



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P
NIT.810.002.003-1
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 1
Código: FO-GD-001
Versión: 001

Fecha: 2012/05/01

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal
171040

CONTRATO N°: 022-2023
TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE: AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P
CONTRATISTA: LINA MARCELA QUINTERO ARIAS.
NIT/CEDULA: 1.056.304.694
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CAMPAÑAS EDUCATIVAS, SOCIALIZACIONES Y CAPACITACIONES SOBRE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y APROVECHAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ARANZAZU CALDAS.
VALOR: DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$10.000.000)
PLAZO: CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO: 19 de MAYO 2023.
FECHA DE TERMINACION: 19 de OCTUBRE de 2023.

Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía, 24.433.823 de Aranzazu - Caldas, quién actúa en nombre y representación de las **AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P**, identificada con el **NIT 810.002.003 -1**, en calidad de Gerente, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 0062 del 30 de Noviembre de 2021 y Acta de Posesión Nro. 022-2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA EMPRESA y/o CONTRATANTE** de una parte, y de la otra **LINA MARCELA QUINTERO ARIAS** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.056.304.694 expedida en Aranzazu (Caldas), quién en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales conforme a las normas establecidas en la Ley 142 de 1994, Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: A) Que es función del Gerente dirigir la acción administrativa de la Empresa a su cargo. B) Que la Gerente ha sido facultada para celebrar contratos si la disponibilidad presupuestal lo permite. C) Que a fin de lograr resultados exitosos en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y aprovechamiento en el Municipio de Aranzazu Caldas, resulta necesaria la contratación de una persona que garantice la ejecución de socializaciones, difusión de campañas y capacitaciones sobre diferentes aspectos que rodean los mismos de manera que inclusive se le garantice a los suscriptores y usuarios el acceso a información confiable y oportuna. Que existe disponibilidad presupuestal para cumplir con los compromisos

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346

aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P
NIT.810.002.003-1
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 2
Código: FO-GD-001
Versión: 001

Fecha: 2012/05/01

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal
171040

adquiridos mediante la presente contratación. En mérito de lo expuesto, acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCION DE SOCIALIZACIONES, CAMPAÑAS Y CAPACITACIONES SOBRE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y APROVECHAMIENTO. Para la ejecución del presente contrato se debe tener presente que las actividades y la información a entregar será discutidas y concertadas con la Gerencia y el equipo de personas que la Empresa tiene dispuesto para el manejo de redes, la página web y el asesor general. Todo lo anterior de conformidad con la propuesta presentada que forma parte integral del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA se obliga para con la Empresa a desarrollar las siguientes actividades: **a)** Realizar la investigación normativa y elaborar los textos y piezas de diseño con las que será difundida la información, socializaciones o capacitaciones **b)** Proponer el esquema de logística con el que serán adelantadas las actividades y los escenarios posibles en los que se involucren diferentes grupos de edades, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y mayores, teniendo en cuenta que la pedagogía es diferente para cada uno de ellos. **c)** Realizar socializaciones, campañas y capacitaciones en escuelas, colegios y diferentes entidades del Municipio tales como: Concejo Municipal, Alcaldía Municipal, Defensa Civil, Hospital, Cuerpo de Bomberos etc. **d)** Realizar acercamientos puerta a puerta para la difusión de información, campañas, socializaciones y capacitaciones **e)** Elaborar un plan de actividades en el que se garantice la ejecución de las socializaciones, capacitaciones y campañas acerca de los temas propuestas desde la gerencia y el grupo de personas anteriormente descrito **e)** Las actividades a ejecutar deberán estar respaldadas por elementos normativos que estén contenidos en el marco de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y aprovechamiento. **f)** Disponer una presentación sobre las actividades realizadas en la semana para ser transmitidas por el monitor principal de la Empresa que se encuentra al ingreso de nuestras instalaciones. **g)** Rendir informe de sus actividades mensualmente, con sus respectivas evidencias.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: 1) Facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. 2) Pagar a la **CONTRATISTA** el valor estipulado en el presente Contrato.

CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN. La duración del presente contrato será de CINCO MESES desde el 19 de Mayo hasta el 19 de Octubre de 2023.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de (\$ 10.000.000) DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. **FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA deberá pagar al **CONTRATISTA** 05 cuotas mensuales iguales por un valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.000.000), con la presentación del informe mensual y previa certificación sobre la prestación del servicio respectivo a satisfacción, expedido por el supervisor del contrato y la presentación de la cuenta de cobro con los requisitos

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346

aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P
NIT.810.002.003-1
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 3
Código: FO-GD-001
Versión: 001

Fecha: 2012/05/01

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal
171040

de Ley y las evidencias del trabajo desarrollado. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS:** LA CONTRATISTA deberá otorgar una póliza expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual, deberá amparar los siguientes riesgos: **a) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, por un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al término de duración del mismo y un (1) año más. **c) CALIDAD DEL SERVICIO**, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con vigencia igual al término de duración del mismo y un (1) año más. **OCTAVA: NATURALEZA DEL CONTRATO Y EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL:** El presente contrato es de Naturaleza eminentemente civil, de tal manera que en desarrollo del mismo LA CONTRATISTA, como tal, prestará o desarrollará los servicios y actividades contratadas bajo su exclusiva responsabilidad en forma independiente y con tal libertad y autonomía, en consecuencia LA CONTRATISTA asume en forma total y exclusiva la responsabilidad que se derive por sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste AL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO:** En ningún caso existirá relación laboral entre EL CONTRATANTE y LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control de las diferentes actividades que se originan en razón de este Contrato, será ejercida por el Gerente, o quien haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** LA CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en las prohibiciones señaladas en las disposiciones legales vigentes y por lo tanto no presenta ninguna inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente contrato. El Juramento se entiende prestado con la firma del Contrato. **PARÁGRAFO:** Si al Contratista le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de la empresa, y si esto no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL:** LA CONTRATISTA está obligada a afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESION DEL CONTRATO:** LA CONTRATISTA no podrá ceder en todo ni en parte el presente Contrato sin la autorización expresa de la empresa contratante. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente tanto por el cumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Empresa, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. LA CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa, por la mala calidad del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346

aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P
NIT.810.002.003-1
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 4
Código: FO-GD-001
Versión: 001

Fecha: 2012/05/01

Dependencia:

GERENCIA

Código Postal
171040

partes, la parte que incumpla indemnizará a la otra en una cuantía del 10% del contrato.
CLAUSULA DECIMA QUINTA: MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de LA CONTRATISTA, este pagará a la Entidad contratante multas sucesivas del 0.1% del valor contratado por cada día de mora, las cuales podrán ser descontados de los créditos a favor de LA CONTRATISTA.
CLAUSULA DECIMA SEXTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de este Documento y para su ejecución la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal.

Para constancia se firma en Aranzazu Caldas, a los diez y nueve (19) días del mes de Mayo de 2023.

CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ

Gerente

LINA MARCELA QUINTERO ARIAS

Contratista